

...CRETARIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA.- Chaparral 2 de Septiembre de 2022 de conformidad con lo consagrado en el Art. 366 del C.G.P, se procede a efectuar la liquidación de costas (Art. 365 ibidem del C.G.P.), y a que fue condenado el demandado YAMID SANTOS en segunda instancia (Fl. 93), así:

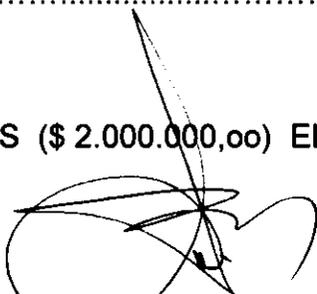
AGENCIAS EN DERECHO (segunda Instancia, Fl. 93)

Un millón de pesos.....\$ 2.000.000,00

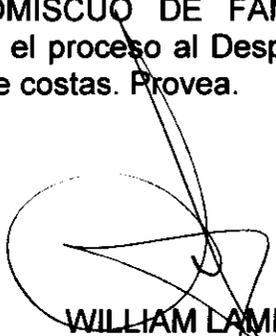
OTROS GASTOS (NJO SE DEMOSTRARON).....\$ - 0 -

TOTAL.....\$ 2.000.000,00

SON DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,00) EL VALOR TOTAL DE LAS COSTAS LIQUIDADAS.


WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

SECRETARIA.JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. Chaparral Tolima, 2 de Septiembre de 2022. Hoy paso el proceso al Despacho, informándole al señor juez que se efectuó la liquidación de costas. Provea.


WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), dos (2) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Como se observa que en la anterior liquidación de costas realizada por el secretario del juzgado, se incluye las agencia en derecho fijadas en sentencia del 10 de agosto/22, proferido en segunda instancia por la Sala Civil -Familia de Decisión- del Honorable Tribunal Superior de Ibagué , que por cierto se enmarcan dentro de lo que constituye costas (Núm. 3 del Art. 366 del C.G.P.), y a que fue condenado el demandado YAMID SANTOS , este funcionario al tenor de lo consagrado en el Núm. 1, de la citada disposición, le imparte toda la APROBACION a esta liquidación.

NOTIFIQUESE

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CHAPARRAL (TOLIMA)
NOTIFICACION POR AUTO

Chaparral 05-09-22 el auto anterior se notifica
por notación de estado No. 145
a esta misma fecha.
Días inhábiles, SABADO 3 DOMINGO 4

Secretario _____